

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 250929_Certificado Acuerdos EJEC JGL_25_09_29_septiembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EC1XE-ZGMNN-JCLGM Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 18:11:00 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Técnico de Administración General - Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/09/2025 14:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/09/2025 18:10
	ESTADO FIRMADO 29/09/2025 18:10



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/porta/verificarDocumentos.do?opcion=soblenar>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

SECRETARÍA

ANA ROSSI DELGADO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,

C E R T I F I C O : Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de septiembre de 2025, adoptó los siguientes acuerdos en extracto:

JGL.25.09.01.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la anterior sesión de Junta de Gobierno Local celebrada con carácter ordinario el 1 de septiembre de 2025, cuyo borrador fue enviado a sus miembros el día 17 de septiembre y, sin haber recibido alegaciones, quedó aprobada el 24 de septiembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

JGL.25.09.02.- APROBACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA ORGANIZACIÓN DE EXCURSIONES O SALIDAS CULTURALES TEMÁTICAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2025/4156, iniciado para tramitación de Acuerdo Regulador del Precio Público por la Organización de Excursiones o Salidas Culturales Temáticas, que supongan un gasto al Ayuntamiento por persona superior a 50 euros.

VISTOS los antecedentes:

1.- Mediante Providencia de la Concejala-delegada de Cultura, de 11 de septiembre de 2025, se inició expediente para que la Junta de Gobierno Local establezca un precio público, por importe de 20 euros por participante, por la organización de excursiones o salidas culturales temáticas, que supongan un gasto al Ayuntamiento por persona superior a 50 euros, destinadas a las personas mayores de 60 años.

2.- Consta en el expediente:

- Texto del acuerdo regulador.
- Informe de Tesorería en relación a los costes del personal implicado en la tramitación, gestión y recaudación del precio público del precio público
- Informe económico.
- Informe jurídico y de procedimiento
- Providencia de la Sra. Concejala, ordenando que se tramite para su aprobación, fijando precios públicos por debajo de su coste, por existir razones sociales y culturales suficientes para fijar los precios por debajo del coste de los servicios: promover la participación cultural y de ocio de las personas mayores de 60 años empadronadas en Arroyo de la Encomienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del TRLHL.

CONSIDERANDO la siguiente legislación aplicable:

- . Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos (LTPP), artículos del 24 al 27.
- . R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales (LRHL), artículos del 41 al 47 y 127.
- . Artículo 25.2. m) l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 250929_Certificado Acuerdos EJEC JGL_25_09_29_septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EC1XE-ZGMNN-JCLGM Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 18:11:00 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Técnico de Administración General - Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/09/2025 14:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/09/2025 18:10	ESTADO FIRMADO 29/09/2025 18:10



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=soblenar>

TENIENDO en cuenta los fundamentos de derecho:

-La figura de los precios públicos surge en nuestro Ordenamiento con la promulgación de las leyes 3/1989 (LTPP) y 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Los precios públicos son ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

-El artículo 41 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada mediante RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, establece que las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concorra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1 B) de esta Ley: a) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. B) Que no se presten o realicen por el sector privado.

CONSIDERANDO el procedimiento a seguir:

-Requiere menos formalidades y duración que la ordenación tributaria (STS 14 de abril de 2000), no existe la necesidad de seguir el procedimiento garantista propio de las ordenanzas fiscales y no es necesario utilizar la forma de Ordenanza. Por tanto, no es necesario acuerdo de aprobación inicial, exposición pública, acuerdo definitivo...

-El acuerdo regulador, en todo caso, necesitará incorporar un estudio económico del coste y rendimiento del servicio, que acredite su cobertura financiera, o, en el caso de que haya razones sociales, culturales, benéficas o de interés público que aconsejen precios públicos por debajo del coste, deberá acreditarse que se ha consignado en el presupuesto del Ayuntamiento, la cobertura necesaria para afrontar el déficit previsto.

-El órgano competente para su aprobación es el Pleno, habiéndose delegado la competencia en la Junta de Gobierno Local (acuerdo 28-10-2020).

-Por último, dado que el acuerdo es un acto administrativo que afecta a una pluralidad de personas, deberá publicarse en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP.

TENIENDO en cuenta que el objeto de este precio público es la organización de excursiones o salidas culturales temáticas, que supongan un gasto al Ayuntamiento por persona superior a 50 euros, con el texto que consta en el expediente (documento Id 2334630).

VISTO que obra en el expediente la Propuesta de Acuerdo, firmada el 18-septiembre-2025, por la Jefa de Sección de Cultura y Bienestar Social, y conformada al día siguiente según Informe de Secretaría, a los efectos del artículo 3 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dictaminada en sesión celebrada con carácter ordinario el 24 de septiembre de 2025 por a la Comisión Municipal de Hacienda y Recursos Humanos se propone la adopción por la Junta de Gobierno Local de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente acuerdo regulador del precio público por la organización de excursiones o salidas culturales temáticas:

ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA ORGANIZACIÓN DE EXCURSIONES O SALIDAS CULTURALES TEMÁTICAS

Artículo 1. Competencia del Ayuntamiento y fundamento legal:

De conformidad con lo señalado en el artículo 25.2 m) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 250929_Certificado Acuerdos EJEC JGL_25_09_29_septiembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EC1XE-ZGMNN-JCLGM Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 18:11:00 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Técnico de Administración General - Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/09/2025 14:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/09/2025 18:10
	ESTADO FIRMADO 29/09/2025 18:10



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=soblenar>

41 al 47 del Texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda establece el precio público, por la organización de excursiones o salidas culturales temáticas, que supongan un gasto al Ayuntamiento por persona superior a 50 euros.

Artículo 2. Hecho imponible. (Presupuesto de hecho)

Constituye el hecho imponible del precio público la organización de excursiones o salidas culturales temáticas, que supongan un gasto al Ayuntamiento por persona superior a 50 euros.

Artículo 3. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en este acuerdo, las personas mayores de 60 años que se beneficien de las actividades realizadas por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Tendrán preferencia en la inscripción de la actividad, las personas empadronadas en Arroyo de la Encomienda. Si sobraran plazas, podrán inscribirse personas no empadronadas.

Artículo 4. Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en este acuerdo, asciende a 20 euros por participante en la actividad.

Artículo 5. Cobro

La obligación de pago nace en el momento de la inscripción en la excursión o salida cultural temática.

Disposición Final.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOP, a los efectos de generar conocimiento, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de procedimiento Administrativo Común.

Brevemente debatida la propuesta, se aprueba por unanimidad.

JGL.25.09.03.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE ACTUACIÓN INFANTIL "TRIBUTO A DISNEY".

VISTO Ana María Arellano Solera, con NIF ***5630**, ha solicitado, con nº de registro 4812/2025, del día 30 de mayo, la cesión gratuita de la Casa de la Música y el Teatro de Arroyo de la Encomienda, para una actuación infantil "TRIBUTO A DISNEY", el día 27 de diciembre de 2025.

VISTO que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local señala que: "El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: l) Ocupación del Tiempo Libre, m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales".

VISTO que este evento se va a incluir dentro de la programación de la Casa de la Música y del Teatro y de la programación navideña del Ayuntamiento.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 250929_Certificado Acuerdos EJEC JGL_25_09_29_septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EC1XE-ZGMNN-JCLGM Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 18:11:00 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Técnico de Administración General - Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/09/2025 14:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 29/09/2025 18:10	ESTADO FIRMADO 29/09/2025 18:10



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=sobtener>

VISTO que esta solicitud tuvo entrada en el Registro el 30 de mayo de 2025, fecha en la que la Ordenanza fiscal vigente, reguladora del precio público por la utilización de las infraestructuras municipales fijas y móviles, no establecía precio público por el alquiler del Auditorio de la Casa de la Música y el Teatro y, por este motivo, la Concejalía de Cultura había convenido con la empresa organizadora del evento la gratuidad de la instalación.

El acuerdo regulador del precio público, por la utilización de las citadas infraestructuras, entró en vigor el 25 de agosto de 2025 (fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid).

TENIENDO EN CUENTA lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de las infraestructuras municipales fijas y móviles: "*Asimismo se excluyen del pago del precio público aquellas cesiones de uso para realizar actividades y actos que por la Junta local de Gobierno hayan obtenido la consideración interés general para el municipio*".

En base a lo expuesto, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Jefa de Sección de Cultura y Bienestar Social, de fecha 1 de septiembre de 2025, confirmada el mismo día por la Sra. Concejala-Delegada de Cultura y Festejos, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Declarar el interés general la actuación infantil "TRIBUTO A DISNEY", que se celebrará en el Auditorio de la Casa de la Música y el Teatro, el día 27 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Eximir del pago del precio público por la utilización de la Casa de la Música y el Teatro de este Municipio, para la actuación infantil "TRIBUTO A DISNEY", Ana María Arellano Solera, con NIF ***5630**.

Brevemente debatida la propuesta, resulta aprobada por unanimidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda, a la fecha de firma electrónica de este documento

**Vº Bº
EL ALCALDE**

LA SECRETARIA ACCIDENTAL